



I. Municipalidad de  
ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA



**ORDENA PAGO DE AVENIMIENTOS EN  
CAUSAS RIT O-4-2021 Y RIT T-1-2021  
TRAMITADAS ANTE EL 2º JUZGADO DE  
LETRAS DE VALLENAR Y CAUSA RIT T-4-  
2021 TRAMITADA ANTE EL 1º JUZGADO  
DE LETRAS DE VALLENAR.**

10 JUN. 2021

VALLENAR,

**DECRETO EXENTO N° 01571**

**VISTOS:**

1. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 91 de fecha 07 de junio de 2021.
2. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 92 de fecha 07 de junio de 2021.
3. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 93 de fecha 07 de junio de 2021.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1098 de fecha 09 de junio de 2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
5. Resolución de fecha 09 de junio de 2021 emanada del 2º Juzgado de Letras de ValLENAR, que aprueba el avenimiento que mas adelante se indica en causa RIT T-1-2021.
6. Resolución de fecha 09 de junio de 2021 emanada del 2º Juzgado de Letras de ValLENAR, que aprueba el avenimiento que más adelante se indica en causa RIT O-4-2021.
7. Resolución de fecha 09 de junio de 2021 emanada del 1º Juzgado de Letras de ValLENAR, que aprueba el avenimiento que más adelante se indica en causa RIT T-4-2021.
8. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. Decreto N°3085 de fecha 02 de diciembre de 2020.
10. Decreto N°1746 de fecha 01 de junio de 2021.
11. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N°, del Ministerio del Interior, del año 2006.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 91 de fecha 07 de junio de 2021, se aprobó el avenimiento presentado ante el 2º Juzgado de Letras de ValLENAR, causa RIT T-1-2021, caratulado "CASTILLO", en virtud de demanda laboral interpuesta por doña Claudia Avalos Rehbein, doña Claudia Inostroza Fernández, don Fernando Parra Lagos, doña Isabel Portilla Chávez, don José Álvarez Melipillán, doña Makarena González Rojas, don Paolo Ramos Peralta, y doña Sandra Castillo Martínez sobre Tutela de Derechos Fundamentales con ocasión del despido en conjunto con Acción de declaración de reconocimiento de relación laboral, despido injustificado, nulidad del despido, y cobro de prestaciones, representados judicialmente por su abogado Rodrigo Varela Rojas, cédula nacional de identidad N° 15.035.468-4; La suma del avenimiento asciende a **\$23.350.000.- (Veintitrés millones trescientos cincuenta mil pesos)** monto

que será distribuido entre los ocho demandantes anteriormente individualizados, de la manera que más adelante se indica.

2. Que, mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 92 de fecha 07 de junio de 2021, se aprobó el avenimiento presentado ante el 2° Juzgado de Letras de Vallenar, causa RIT O-4-2021, caratulado "FLORES", en virtud de demanda laboral interpuesta por don Andrés Flores Guajardo sobre Acción de declaración de reconocimiento de relación laboral, despido indirecto, nulidad del despido, y cobro de prestaciones, representado judicialmente por su abogado Rodrigo Varela Rojas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]; La suma del avenimiento asciende a **\$5.500.000.- (Cinco millones quinientos mil pesos)** monto que se pagará al demandante antes individualizado, de la manera que más adelante se indica.
3. Que, mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 93 de fecha 07 de junio de 2021, se aprobó el avenimiento presentado ante el 1° Juzgado de Letras de Vallenar, causa RIT T-4-2021, caratulado "TOLOZA", en virtud de demanda laboral interpuesta por don Wilson Contreras Trujillo, doña Carolina Sapiain Brizuela, don Ismael Quezada Galleguillos y don Juan Toloza Córtes, sobre Tutela de Derechos Fundamentales con ocasión del despido en conjunto con Acción de declaración de reconocimiento de relación laboral, despido injustificado, nulidad del despido, y cobro de prestaciones, representados judicialmente por su abogado Rodrigo Varela Rojas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]; La suma del avenimiento asciende a **\$7.150.000.- (Siete millones ciento cincuenta mil pesos)** monto que será distribuido entre los cuatro demandantes anteriormente individualizados, de la manera que más adelante se indica.
4. Los avenimientos suscritos entre la I. Municipalidad de Vallenar y el abogado patrocinante de los demandantes individualizados precedentemente, fueron aprobados por los respectivos Juzgados de Letras de Vallenar con fecha 09 de junio de 2021, dándoles el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales, y cuya fecha máxima para el cumplimiento de pago de los montos acordados, es hasta el día 18 de junio de 2021, so pena de aplicar al total de los montos acordados un recargo del 150% de conformidad a lo dispuesto en el artículo 468 del Código del Trabajo.

#### DECRETO:

1. Páguese, a los ocho demandantes que a continuación se individualizarán representados judicialmente por su abogado Rodrigo Varela Rojas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], quien actúa con poderes amplios en el presente juicio, en causa RIT T-1-2021, caratulado "CASTILLO" tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Vallenar, la suma única y total del avenimiento que asciende a **\$23.350.000.- (Veintitrés millones trescientos cincuenta mil pesos)** monto que será distribuido y pagado de la siguiente manera:
  - CLAUDIA ANDREA AVALOS REHBEIN: por un monto de **\$3.000.000 (Tres millones de pesos)**, el que se pagará a través de transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Banco	Banco de Crédito e Inversiones
Tipo de cuenta	Corriente
N° de cuenta	[REDACTED]
Nombre	SERGIO AVALOS ARAYA

Rut [REDACTED]  
Correo Electrónico [REDACTED]

- CLAUDIA SOLANGE INOSTROZA FERNÁNDEZ: por un monto de **\$1.100.000 (Un millón cien mil pesos)**, el que se pagara a través de transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Banco Estado  
Tipo de cuenta Vista (RUT)  
N° de cuenta [REDACTED]  
Nombre CLAUDIA SOLANGE INOSTROZA FERNÁNDEZ  
Rut [REDACTED]  
Correo Electrónico [REDACTED]

- FERNANDO PARRA LAGOS: por un monto de **\$1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos)**, el que se pagara a través de transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Banco Estado  
Tipo de cuenta Vista (RUT)  
N° de cuenta [REDACTED]  
Nombre FERNANDO PARRA LAGOS  
Rut [REDACTED]  
Correo Electrónico [REDACTED]

- JOSÉ ROLANDO ÁLVAREZ MELIPILLÁN: por un monto de **\$3.000.000 (Tres millones de pesos)**, el que se pagara a través de transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Banco Estado  
Tipo de cuenta Corriente  
N° de cuenta [REDACTED]  
Nombre JOSÉ ROLANDO ÁLVAREZ MELIPILLÁN  
Rut [REDACTED]  
Correo Electrónico [REDACTED]

- MAKARENA IVONNE GONZALEZ ROJAS: por un monto de **\$1.250.000 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos)**, el que se pagara a través de transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Banco Estado  
Tipo de cuenta Vista (RUT)  
N° de cuenta [REDACTED]  
Nombre MAKARENA IVONNE GONZALEZ ROJAS  
Rut [REDACTED]  
Correo Electrónico [REDACTED]

- PAOLO EUGENIO RAMOS PERALTA: por un monto de **\$2.300.000 (Dos millones trescientos mil pesos)**, el que se pagara a través de transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Banco Santander  
Tipo de cuenta Corriente  
N° de cuenta [REDACTED]  
Nombre PAOLO EUGENIO RAMOS PERALTA

Rut [REDACTED]  
Correo Electrónico [REDACTED]

- SANDRA JAVIERA CASTILLO MARTÍNEZ: por un monto de **\$2.000.000 (Dos millones de pesos)**, el que se pagara a través de transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Banco Banco Chile  
Tipo de cuenta Vista  
N° de cuenta [REDACTED]  
Nombre SANDRA JAVIERA CASTILLO MARTÍNEZ  
Rut [REDACTED]  
Correo Electrónico [REDACTED]

- ISABEL DEL CARMEN PORTILLA CHÁVEZ, por un monto de **\$9.400.000 (Nueve millones cuatrocientos mil pesos)**, el que se pagará mediante un cheque nominativo y sin cruzar a su nombre.

2. Páguese, al demandante don ANDRÉS FLORES GUAJARDO, representado judicialmente por su abogado Rodrigo Varela Rojas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], quien actúa con poderes amplios en el presente juicio, en causa RIT O-4-2021, caratulado "FLORES" tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Vallenar, la suma única y total del avenimiento que asciende a **\$5.500.000.- (Cinco millones quinientos mil pesos)** mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco Banco de Chile  
Tipo de Cuenta Corriente  
N° de cuenta [REDACTED]  
Nombre Estudio Jurídico Cortés Olguin y Asociados Ltda.  
Rut [REDACTED]  
Correo Electrónico [REDACTED]

3. Páguese, a los cuatro demandantes que a continuación se individualizarán representados judicialmente por su abogado Rodrigo Varela Rojas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], quien actúa con poderes amplios en el presente juicio, en causa RIT T-4-2021, caratulado "TOLOZA" tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Vallenar, la suma única y total del avenimiento que asciende a **\$ 7.150.000.- (Siete millones ciento cincuenta mil pesos)** monto que será distribuido y pagado de la siguiente manera:

- JUAN ANDRÉS TOLOZA CORTÉS: por un monto de **\$1.000.000 (Un millón de pesos)**, el que se pagara a través de transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Banco Estado  
Tipo de cuenta Vista (Rut)  
N° de cuenta [REDACTED]  
Nombre JUAN ANDRÉS TOLOZA CORTÉS  
Rut [REDACTED]  
Correo Electrónico [REDACTED]

- ISMAEL OSIEL QUEZADA GALLEGUILLOS: por un monto de **\$3.250.000 (Tres millones doscientos cincuenta mil pesos)**, el que se pagara a través de transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Banco Banco de Crédito e Inversiones  
Tipo de cuenta Vista  
N° de cuenta [REDACTED]  
Nombre ISMAEL OSIEL QUEZADA GALLEGUILLOS  
Rut [REDACTED]  
Correo Electrónico [REDACTED]

- CAROLINA ALEJANDRA SAPIAIN BRIZUELA: por un monto de **\$1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos)**, el que se pagara a través de transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Banco Santander  
Tipo de cuenta Vista (Chequera Electrónica)  
N° de cuenta [REDACTED]  
Nombre CAROLINA ALEJANDRA SAPIAIN BRIZUELA  
Rut [REDACTED]  
Correo Electrónico [REDACTED]

- WILSON ENRIQUE CONTRERAS TRUJILLO: por un monto de **\$1.600.000 (Un millón seiscientos mil pesos)**, el que se pagara a través de transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

Banco Estado  
Tipo de cuenta Vista (RUT)  
N° de cuenta [REDACTED]  
Nombre WILSON ENRIQUE CONTRERAS TRUJILLO  
Rut [REDACTED]  
Correo Electrónico [REDACTED]

4. Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215-26-02-000-000 "Compensación por daños a terceros y/o la propiedad" del presupuesto municipal vigente.
5. Ordénese el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada, hasta el día 18 de junio de 2021.
6. Dese cuenta del pago una vez efectuado, ante los respectivos Juzgados de Letras de Valenar, por quien corresponda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

**MIGUEL PIZARRO GALLARDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**VICTOR ISLA LUTZ**  
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

**Distribución**  
- Dirección de Administración y Finanzas  
- Dirección Jurídica  
- Dirección de Control  
- Arch. Of. de Partes  
VIL/MRG/JVA/tog





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 91

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 09 DE FECHA 07-06-2021 HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza bases de acuerdo y/o conciliación, en causa laboral RIT T-1-2021 del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, Caratulada "CASTILLO/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", por un monto de \$ 23.350.000.- (Veintitrés millones trescientos cincuenta mil pesos.-) correspondiente a los 8 exfuncionarios demandantes de la causa individualizada precedentemente, quienes se desempeñaban como Prestadores de Servicios a Honorarios en distintas Direcciones de la Municipalidad de Vallenar.

VOTACIÓN

<b>SR. ALCALDE :</b>	
SR. VÍCTOR ISLA LUTZ	<b>APRUEBA</b>
<b>SRES. CONCEJALES :</b>	
SR. LUIS BOGDANIC CAMINADA	<b>APRUEBA</b>
SR. ROBINSON MORALES VALERA	<b>APRUEBA</b>
SR. PATRICIO NEIRA BRIZUELA	<b>APRUEBA</b>
SRA. NORMA TORREJÓN VARELA	<b>APRUEBA</b>
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	<b>APRUEBA</b>
SRA. SANDRA TAPIA MORALES	<b>APRUEBA</b>



MIGUEL PIZARRO GALLARDO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica. ✓

Dirección de Control.

Secretaría Concejo. - /

MPG/mvb.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO N° 92

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 09 DE FECHA 07-06-2021 HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza las bases de acuerdo y/o conciliación, en causa laboral RIT O-4-2021 del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, Caratulada "FLORES/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", por un monto de \$ 5.500.000.- (Cinco millones quinientos mil pesos), correspondiente al demandante de la causa individualizada precedentemente, quien se desempeñaba como Prestador de Servicios a Honorarios como Gestor Comunicacional en el Gabinete de Alcaldía de la Municipalidad de Vallenar.

**VOTACIÓN**

<b>SR. ALCALDE :</b>	
SR. VÍCTOR ISLA LUTZ	<b>APRUEBA</b>
<b>SRES. CONCEJALES :</b>	
SR. LUIS BOGDANIC CAMINADA	<b>APRUEBA</b>
SR. ROBINSON MORALES VALERA	<b>APRUEBA</b>
SR. PATRICIO NEIRA BRIZUELA	<b>APRUEBA</b>
SRA. NORMA TORREJÓN VARELA	<b>APRUEBA</b>
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	<b>APRUEBA</b>
SRA. SANDRA TAPIA MORALES	<b>APRUEBA</b>



**MIGUEL PIZARRO GALLARDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica. ✓

Dirección de Control.

Secretaría Concejo. -

MPG/mvb.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 93

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 09 DE FECHA 07-06-2021 HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza las bases de acuerdo y/o conciliación, en causa laboral RIT T-4-2021 del Primer Juzgado de Letras de ValLENAR, Caratulada "TOLOZA/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", por un monto de \$ 7.150.000.-, correspondiente a los 4 demandantes de la causa individualizada precedentemente, quienes se desempeñaban como prestadores de servicios a honorarios en distintas Direcciones de la Municipalidad de ValLENAR.

**VOTACIÓN**

<b>SR. ALCALDE :</b>	
SR. VÍCTOR ISLA LUTZ	<b>APRUEBA</b>
<b>SRES. CONCEJALES :</b>	
SR. LUIS BOGDANIC CAMINADA	<b>APRUEBA</b>
SR. ROBINSON MORALES VALERA	<b>APRUEBA</b>
SR. PATRICIO NEIRA BRIZUELA	<b>APRUEBA</b>
SRA. NORMA TORREJÓN VARELA	<b>APRUEBA</b>
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	<b>APRUEBA</b>
SRA. SANDRA TAPIA MORALES	<b>APRUEBA</b>



**MIGUEL PIZARRO GALLARDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica. ✓

Dirección de Control.

Secretaría Concejo. - /

MPG/mvb.-